

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectese de su destino original - espacio verde, público y libre - al inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sección: F, Quinta 22, Parcela 1b, de una superficie de 2.415 m2.-

ARTICULO 2º: Aceptase la oferta de cesión de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. I, Sección: F, Quinta 22, Parcelas de una superficie de 1.582 m2 y 1.680 m2, con destino a espacio verde y libre público, según proyecto de plano, cuya copia se adjunta como anexo I al presente.-

ARTICULO 3º: La superficie y destino del inmueble que se cita en el artículo 1º se considera compensado por la cesión ofrecida y aceptada sobre los inmuebles detallados en el artículo 2º, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 60º y 61º del Decreto-Ley nº 8912 "de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo" .-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias en el orden provincial para notificar a la Dirección de Catastro Territorial y a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de la desafectación prevista en el artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- Al momento de la aprobación del proyecto de plano de subdivisión cuya copia se adjunta, los propietarios deberán ceder gratuitamente al Estado Municipal las superficies correspondientes para la apertura de las calles y ochavas.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el nº 1665 con fecha 13/08/07.-